

RAD (2018-090): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral)  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804009752-8)  
APODERADO: MELISA VASQUEZ ARGUELLO  
DEMANDADO: NINI JOHANA CASTAÑEDA MENDIETA (C.C. No. 37760629) Y JAIRO LIZARAZO (C.C. No. 5726688).

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que venció el traslado al demandante de la contestación y de las excepciones de fondo, pero vencido el termino no se pronunció. Provea.  
Rionegro, agosto 27 de 2020.

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Encontramos que revisado el expediente, ciertamente venció el traslado al demandante de las excepciones de fondo, pero no se pronunció dentro del término, por tanto lo procedente ahora es fijar la fecha y hora para la audiencia pública.

En consecuencia, se fija la fecha del veinte (20) de noviembre del año en curso, a las nueve (9: 00 a.m.) de la mañana para surtir la audiencia de que tratan los arts. 443 num.2° del C.G.P., que remite a los arts. 392 372 y 373 del C.G.P.;

De igual manera, se previene a las partes que teniendo en cuenta la problemática de salubridad publica en todo el territorio nacional por la pandemia COVID- 19, y de acuerdo a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia aquí programada se llevara a cabo de manera virtual el día y hora indicados con antelación, por lo cual se les informara a las partes para que presenten los documentos y los testigos de esta manera; al igual se cita a las partes para que absuelvan los interrogatorios pedidos por su contraparte, y los que no hubieren sido pedidos, este Despacho los decreta con fundamento en su facultad oficiosa.

DECRETO DE PRUEBAS PEDIDAS Y DE OFICIO:

1° PARTE DEMANDANTE

- 1.1. DOCUMENTALES  
Téngase los documentos aportados en la demanda y en el escrito de pronunciamiento de excepciones.
- 1.2. TESTIMONIALES  
No pidió.
- 1.3. INTERROGATORIO DE PARTE  
No solicitó.
- 1.4. OFICIOS SOLICITADOS  
No solicitó.

2ª. PARTE DEMANDADA

- 2.1. DOCUMENTALES  
Téngase los documentos aportados en la contestación de la demanda, escrito de excepciones para darles el valor correspondiente en su momento.
- 2.2. TESTIMONIALES.  
No pidió.
- 2.3. INTERROGATORIO DE PARTE  
No solicitó.

#### 1.4. OFICIOS SOLICITADOS

- Oficiar a la entidad demandante congregar la proyección de pagos de la obligación desde el momento del otorgamiento del producto financiero.
- Oficiar a la entidad demandante a fin de informar la tasa de interés mensual y tasa de interés efectiva anual y aplicación detallada de los pagos realizados por el demandante.
- Oficiar a la entidad demandante para que allegue o demuestre los requerimientos realizados.
- Oficiar a la entidad demandante para que allegue cuales son los protocolos para evitar suplantación, en la suscripción del pagare.

#### 3. PRUEBAS DE OFICIO

##### 3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Óigase en interrogatorio de parte a las partes aquí en contienda, para que responda las preguntas que le hará el Despacho.

3.2. Las que surjan de las anteriores y que el Despacho estime conducentes y pertinentes.

Notifíquese



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ